

MOORE (Edward C.): *The Moralistic Fallacy*, en «The Journal of Philosophy», LIV, 2 (1957), 29-42.

La «falacia ética» consiste en que los juicios morales son de un orden distinto del de los juicios fácticos. Este desnivel lo salvan los emotivistas suponiendo que sus juicios son expresiones emocionales, y las corrientes tradicionales suponiendo que la moralidad, normatividad o eticidad tienen cierto elemento que es no-natural.

Moore quiere demostrar, a su vez, que los juicios morales no son diferentes de los juicios fácticos, ni en los emotivistas ni en las escuelas anteriores a la naturalista.

Los positivistas niegan la cientificidad de los juicios éticos. Distinguen entre las referencias a valores éticos primarios y al sentido de la realidad, negando el carácter científico de las primeras pero concediéndolo a las segundas, por consistir éstas en una descripción. Y si la estructura fundamental del mundo ético son los hechos, bien pueden ser descritos como tales, pero no necesitan explicación ulterior. Entonces resultará que estos juicios éticos no serán normativos, sino descriptivos solamente. Y si el hecho de la obligación moral en sí es un concepto sin base racional, el solo tipo posible de investigación de algunos juicios éticos fundamentales es la investigación descriptiva, analogándose absolutamente a la investigación científica. Los emotivistas, al aceptar esta conclusión pero añadir que tiene además un efecto resolutivo e inductor de la acción, se salen de los supuestos del positivismo en que pretenden basarse.

El segundo tipo de falacia consiste en afirmar que los juicios éticos no son del mismo orden que los juicios científicos, por no ser posible la perfecta correspondencia en los métodos y resultados de ambos. Este problema de la relación entre ética y ciencia tiene una larga historia en el pensamiento filosófico. Hay grandes áreas de la realidad ética inasequibles al saber científico, pero ello no es porque la ética esté en dependencia de la ciencia natural, sino porque está más adelantada científicamente que ésta.

Pone Moore dos ejemplos: la cuestión ética de la finalidad de las acciones humanas, que se constituyen en obligato-

riedad normativa; y el problema de la conducta que debe ser realizada para obtener dichos fines efectivamente.

Para solucionar estos problemas la ética se ha de servir en muchos casos de datos científicos, pero que la ciencia natural no está en situación de proporcionar. Por ello, la impostación ética es científicamente correcta, pero tiene fallos por insuficiencia de la ciencia natural, como falta de información para la conciencia ética.—A. S.

MOORE (Willis): *The Nature of the Moral Sentence*, en «The Journal of Philosophy», LV, 6 (1958), 240-248.

Se trata de categorizar los criterios con arreglo a los cuales la ciencia ética es posible como saber científico.

En primer lugar, la sentencia moral es una expresión asertiva. Suele decirse también que el juicio moral es una expresión imperativa. Otras veces aparece el juicio moral como expresión hortativa, al tiempo afirmativa e incitante.

La diferencia más notable es entre la proposición asertiva, de un lado, y la exhortativa e imperativa, de otro.

La imperación y exhortación se dirige a los impulsos e inclinaciones de la gente. Pero puede ser reducida a la simple afirmación de una realidad diferente de los mismos.

El «deber» es un «deber moral» cuando las fuerzas organizadas de algún modo en el mundo exterior se implican también con las existencias humanas. La expresión «debes hacer esto» significa: «estás en una situación con arreglo a lo cual, si obras de este modo, o no, se te irroga cierta conveniencia tuya».

A su vez, la justificación de esta conveniencia envuelve una conexión entre el sujeto y ciertos valores humanos básicos confiados a la actitud del mismo. La fuerza situacional es una tensión producida en alguien por una realidad donde se descubren unos valores aún no realizados, pero realizables. Esta tensión es la que el juzgador afirma que está presente y que está exigiendo la conducta personal de la persona implicada en ella. La afirmación de un deber significa primariamente la afirmación de la implicación de una persona dentro de ciertas fuerzas, una parte importante de las cuales son valores que postulan su actualización, y, a veces, se trata de valores